

RESOLUCIÓN N° 391.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1°, DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 364/17 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE INTERLABORATORY TEST DE ARGENTINA (ILT), POR LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES EN EL EJERCICIO DE INTERCOMPARACIÓN ILT-U-1413, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (DETIEC)”, DEL 07 DE JUNIO DEL 2017”.

-1-

Asunción, 20 de junio del 2017.-

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 364/17 de fecha 07 de junio del 2017; la Providencia DT N° 057/17 de fecha 13 de junio de 2017, del Departamento de Tesorería; el Dictamen N° 613/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 364/17 de fecha 07 de junio del 2017, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago a favor de Interlaboratory Test de Argentina (ILT), por la participación del Laboratorio de Fertilizantes en el Ejercicio de Intercomparación ILT-U-1413, en el marco del Proyecto “Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de Conformidad (DeTIEC).

Que, por Providencia DT N° 057/17 de fecha 13 de junio de 2017, el Departamento de Tesorería manifiesta que: *“...la proforma de pago remitido por el ILT de Uruguay S.A., incluye gastos bancarios por 35 dólares, con lo cual el monto a pagar es de 929 dólares americanos. La Dirección de Laboratorios aclara, vía zimbra, que el ITL Argentina es la misma empresa que ILT Uruguay. Es decir, el ejercicio de intercomparación se realizará en ILT Argentina pero la transferencia bancaria debe realizarse a favor de ILT Uruguay S.A. Por lo expuesto, se sugiere solicitar la rectificación de la Resolución N° 364/2017, a fin de que se autorice el pago de 929 dólares americanos y se considere el pago a favor de ILT Uruguay S.A, de conformidad a los antecedentes adjuntados por la Dirección de Laboratorios”.* (sic)

Que, por Providencia DGAF N° 1942/17 de fecha 14 de junio de 2017, la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración el pedido de rectificación de la Resolución SENAVE N° 364/17 de fecha 07 de junio de 2017, conforme a lo expuesto en la Providencia DT N° 057/17 del Departamento de Tesorería.

RESOLUCIÓN N° 391.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1°, DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 364/17 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE INTERLABORATORY TEST DE ARGENTINA (ILT), POR LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES EN EL EJERCICIO DE INTERCOMPARACIÓN ILT-U-1413, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (DETIEC)”, DEL 07 DE JUNIO DEL 2017”.

-2-

Que, por Providencia N° 1094/17 de fecha 14 de junio de 2017, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 852 - Transferencias corrientes a Entidades del Sector Privado Externo, considerando Tipo de Presupuesto, programa y subprograma.

Que, por Providencia N° 750/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 613/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para rectificar la Resolución SENAVE N° 364/17 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE INTERLABORATORY TEST DE ARGENTINA (ILT), POR LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES EN EL EJERCICIO DE INTERCOMPARACIÓN ILT-U-1413, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (DETIEC)”, conforme al pedido de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1°, de la Resolución SENAVE N° 364/17 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE INTERLABORATORY TEST DE

RESOLUCIÓN N° 391.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1°, DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 364/17 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO A FAVOR DE INTERLABORATORY TEST DE ARGENTINA (ILT), POR LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES EN EL EJERCICIO DE INTERCOMPARACIÓN ILT-U-1413, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (DETIEC)”, DEL 07 DE JUNIO DEL 2017”.

-3-

ARGENTINA (ILT), POR LA PARTICIPACIÓN DEL LABORATORIO DE FERTILIZANTES EN EL EJERCICIO DE INTERCOMPARACIÓN ILT-U-1413, EN EL MARCO DEL PROYECTO “DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD (DETIEC)”, de fecha 07 de junio del 2017, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago de USD 929 (Dólares americanos novecientos veintinueve), o su equivalente en guaraníes, a favor de Interlaboratory ILT Uruguay S.A., por la participación del Laboratorio de Fertilizantes en el ejercicio de Intercomparación ILT-U-1413, en el marco del proyecto “Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de Conformidad (DeTIEC)”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 364/17 de fecha 07 de junio del 2017, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO: ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ
PRESIDENTE**



**ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

OC/cp/ep